

	APROBACION DE ENMIENDA(S)	RG-14-A-GCC
---	----------------------------------	--------------------

ENMIENDA N° 2

OBJETO: “PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CON APLICACIONES DE UREA (TIPO GRANULADA) PARA LA REGIÓN ORIENTAL” Código: DRCO-CDL-DCPI-209-16 Primera Convocatoria

La Dirección Regional de Contrataciones, de acuerdo a Informe de Justificación YPFB-GCC-DRCO-IN-369/16, emite las enmiendas al DBC, de acuerdo a lo descrito a continuación:

ENMIENDA N° 1
PARTE I; Numeral 2. PROPONENTES ELEGIBLES: DICE: Podrán participar en la presente convocatoria los proponentes legalmente constituidos en el Estado Plurinacional de Bolivia: a) Empresas consultoras nacionales legalmente constituidas. b) Asociaciones Accidentales conformadas por empresas consultoras nacionales. c) Asociaciones Accidentales conformadas por empresas consultoras nacionales y extranjeras. d) No Gubernamentales, constituidas como Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, que serán consideradas únicamente cuando no se presenten propuestas o cuando exista una sola propuesta de personas jurídicas legalmente constituidas.
DEBE DECIR: Podrán participar en la presente convocatoria los proponentes legalmente constituidos en el Estado Plurinacional de Bolivia: a) Empresas consultoras nacionales legalmente constituidas. b) Asociaciones Accidentales conformadas por empresas consultoras nacionales. c) Asociaciones Accidentales conformadas por empresas consultoras nacionales y extranjeras. d) Universidades Estatales o Privadas, Institutos dependientes de Universidades Estatales. e) Empresas Públicas e Institutos Tecnológicos del Estado. f) Organizaciones Sociales, Fundaciones, Organizaciones No Gubernamentales y Entidades Civiles sin Fines de Lucro g) Organizaciones No Gubernamentales Internacionales que tienen su representación en Bolivia
ENMIENDA N° 2
PARTE VI; Numeral I. Documentos legales DICE: a) Fotocopia simple de la Escritura Pública de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA, excepto empresas unipersonales. b) Fotocopia simple del Poder de Representación Legal de la empresa, con facultades específicas para presentarse a convocatorias públicas, presentar propuestas y suscribir contratos (incluidas las



APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA.

- c) Fotocopia simple de la Matricula de Comercio FUNDEMPRESA actualizada.
- d) Fotocopia simple del Certificado de Actualización de Inscripción e FUNDEMPRESA vigente.
- e) Fotocopia simple del Certificado de Tradición Comercial de toda su carpeta comercial en el que se consignen todas las modificaciones y poderes.
- f) Fotocopia simple del documento de identificación personal del representante legal o propietario.

DEBE DECIR:

Para empresas

- a) Fotocopia simple del Testimonio de Constitución de la empresa y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA, excepto empresas unipersonales.
- b) Fotocopia simple del Poder de Representación Legal, con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario.
- c) Fotocopia de Matrícula de Comercio (vigente) emitida por FUNDEMPRESA.
- d) Fotocopia simple del Certificado de Tradición Comercial, emitido por FUNDEMPRESA, vigente o emitida en el mes anterior de presentación de la propuesta.
- e) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante legal.

Para Universidades Estatales:

- a) Fotocopia simple de Ley o Decreto Supremo de creación.
- b) Fotocopia simple de Documento que acredite la representación legal.
- c) Fotocopia simple de cédula de identidad del representante legal.

Para Institutos dependientes de Universidades Estatales:

- a. Fotocopia simple de Resolución de creación del Honorable Concejo Universitario (HCU)
- b. Fotocopia simple de Documento que acredite la representación legal.
- c. Fotocopia simple de cédula de identidad del representante legal.

Para Empresas Públicas e Institutos Tecnológicos del Estado:

- a. Fotocopia simple de Ley, Decreto Supremo, Resolución Ministerial u otra disposición de creación.
- b. Fotocopia simple de Documento que acredite la representación legal.
- c. Fotocopia simple de cédula de identidad del representante legal.

Para Universidades Privadas:

- a. Fotocopia simple de Testimonio de Constitución.
- b. Fotocopia simple de Matricula de Comercio (vigente) emitida por FUNDEMPRESA.
- c. Fotocopia simple de Resolución Ministerial de Funcionamiento. emitida por el Ministerio de Educación
- d. Fotocopia simple de Poder de representación legal.
- e. Fotocopia simple de cédula de identidad del representante legal.

Para Organizaciones Sociales, Fundaciones, Organizaciones No Gubernamentales y Entidades Civiles sin Fines de Lucro:

- a) Fotocopia de Testimonio de Constitución.
- b) Fotocopia de Documento que acredite personería jurídica emitida por autoridad competente del

	APROBACION DE ENMIENDA(S)	RG-14-A-GCC
---	----------------------------------	--------------------

Estado Plurinacional de Bolivia y actualizada por el Ministerio de Autonomías. c) Fotocopia simple de Poder de representación legal. d) Fotocopia simple de cédula de identidad del representante legal. Organizaciones No Gubernamentales Internacionales que tienen su representación en Bolivia: a) Fotocopia simple de Testimonio de Constitución. b) Fotocopia simple de Convenio marco de país firmado con el Ministerio de Relaciones Exteriores. c) Fotocopia simple de Documento que acredite personería jurídica emitida por autoridad competente del Estado Plurinacional de Bolivia y actualizada por el Ministerio de Autonomías. d) Fotocopia simple de Testimonio de Poder de representación legal. e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal.

ENMIENDA N° 3

FORMULARIO A-1; De la presentación de Documentos DICE: En caso de ser adjudicado, para la formalización de la contratación, se presentará la siguiente documentación, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales, cada socio, presentará la documentación detallada a continuación; excepto los documentos señalados en los incisos a), d) y e), que deberán ser presentados por la Asociación Accidental en forma conjunta; cuando el/los socio(s) de la Asociación Accidental sean empresas extranjeras, deberán presentar los documentos equivalentes en su país de origen con excepción de los certificados de no adeudo: a) Certificado RUPE, su validez estará sujeta a verificación. b) Original o fotocopia legalizada de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa, y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA (si corresponde). c) Original o fotocopia legalizada del Poder de Representación Legal de la empresa, con facultades específicas de presentarse a convocatorias públicas, presentar propuestas y suscribir contratos incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA (si corresponde). d) Original o fotocopia legalizada de la Escritura Pública de Constitución de la Asociación Accidental, donde mencione la designación de la empresa líder, porcentaje de participación domicilio legal, la empresa que tiene facultades para gestionar garantías.(si corresponde) e) Original o fotocopia legalizada del Poder de la Representación Legal de la Asociación Accidental, con atribuciones para suscribir contratos (si corresponde). f) Fotocopia simple del SIGEP. g) Fotocopias simples vigentes del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, considerando los siguientes aspectos.
--



APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

- Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
 - Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP's deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
 - No es sujeto de contrataciones de bienes y servicios para el Estado, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP's.
- h) Original o fotocopia legalizada de la Matricula de Comercio emitida por FUNDEMPRESA, actualizada, presentar este documento solo para montos mayores a Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).
- i) Original de la Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General del Estado, presentar este documento solo para montos mayores a Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos).
- j) Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, a elección de la empresa adjudicada, este podrá optar los siguientes instrumentos de garantía:
- Boleta de Garantía, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.
 - Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.
 - Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia , registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.
 - Retenciones, el proponente podrá solicitar expresamente a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, la retención del 7% de cada pago parcial recibido
- Debiendo ser renovada en todos los casos las veces que YPFB, así lo requiera
- k) Original o Fotocopia legalizada de los respaldos de los documentos declarados en los Formularios C-1 y C-2, los mismos que serán devueltos una vez efectuada la verificación con la documentación declarada.
- l) Otra documentación requerida por YPFB.



APROBACION DE ENMIENDA(S)

RG-14-A-GCC

DEBE DECIR:

En caso de ser adjudicado, para la formalización de la contratación, se presentará la siguiente documentación, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta.

Para empresas y/o Asociaciones Accidentales

En caso de Asociaciones Accidentales, cada socio, presentará la documentación detallada a continuación; excepto los documentos señalados en los incisos c) y d), que deberán ser presentados por la Asociación Accidental en forma conjunta; cuando el/los socio(s) de la Asociación Accidental sean empresas extranjeras, deberán presentar los documentos equivalentes en su país de origen con excepción de los certificados de no adeudo:

- a) Original o fotocopia legalizada de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa, y de todas sus modificaciones registradas en FUNDEMPRESA (si corresponde).
- b) Original o fotocopia legalizada del Poder de Representación Legal de la empresa, con facultades específicas de presentarse a convocatorias públicas, presentar propuestas y suscribir contratos incluidas las empresas unipersonales cuando el representante legal sea diferente al propietario registrado en FUNDEMPRESA (si corresponde).
- c) Original o fotocopia legalizada de la Escritura Pública de Constitución de la Asociación Accidental, donde mencione la designación de la empresa líder, porcentaje de participación domicilio legal, la empresa que tiene facultades para gestionar garantías.(si corresponde)
- d) Original o fotocopia legalizada del Poder de la Representación Legal de la Asociación Accidental, con atribuciones para suscribir contratos (si corresponde).

Para Universidades Estatales:

- a) Original o fotocopia legalizada de Ley o Decreto Supremo de creación.
- b) Original o fotocopia legalizada de Documento que acredite la representación legal.
- c) Fotocopia simple de cédula de identidad del representante legal.

Para Institutos dependientes de Universidades Estatales:

- a) Original o fotocopia legalizada de Resolución de creación del Honorable Concejo Universitario (HCU)
- b) Original o fotocopia legalizada de Documento que acredite la representación legal.
- c) Fotocopia simple de cédula de identidad del representante legal.

Para Empresas Públicas e Institutos Tecnológicos del Estado:

- a) Original o fotocopia legalizada de Ley, Decreto Supremo, Resolución Ministerial u otra disposición de creación.
- b) Original o fotocopia legalizada de Documento que acredite la representación legal.
- c) Fotocopia simple de cédula de identidad del representante legal.

Para Universidades Privadas:

- a) Original o fotocopia legalizada de Testimonio de Constitución.
- b) Original o fotocopia legalizada de Matricula de Comercio (vigente) emitida por FUNDEMPRESA.

	APROBACION DE ENMIENDA(S)	RG-14-A-GCC
---	----------------------------------	--------------------

- c) Original o fotocopia legalizada de Resolución Ministerial de Funcionamiento. emitida por el Ministerio de Educación
- d) Original o fotocopia legalizada de Poder de representación legal.
- e) Fotocopia simple de cédula de identidad del representante legal.

Para Organizaciones Sociales, Fundaciones, Organizaciones No Gubernamentales y Entidades Civiles sin Fines de Lucro:

- a) Original o fotocopia legalizada Testimonio de Constitución.
- b) Original o fotocopia legalizada de Documento que acredite personería jurídica emitida por autoridad competente del Estado Plurinacional de Bolivia y actualizada por el Ministerio de Autonomías.
- c) Original o fotocopia legalizada de Poder de representación legal.
- d) Fotocopia simple de cédula de identidad del representante legal.

Organizaciones No Gubernamentales Internacionales que tienen su representación en Bolivia:

- a) Original o fotocopia legalizada de Testimonio de Constitución.
- b) Original o fotocopia legalizada de Convenio marco de país firmado con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- c) Original o fotocopia legalizada de Documento que acredite personería jurídica emitida por autoridad competente del Estado Plurinacional de Bolivia y actualizada por el Ministerio de Autonomías.
- d) Original o fotocopia legalizada de Testimonio de Poder de representación legal.
- e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal.

Asimismo, en caso de ser adjudicado, para la formalización de la contratación se presentará adicionalmente la siguiente documentación:

- a) Certificado RUPE, su validez estará sujeta a verificación
- b) Fotocopia simple del SIGEP.
- c) Fotocopias simples vigentes del Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones, considerando los siguientes aspectos.
 - Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en una sola AFP, deberá presentar el certificado de no adeudo CNA emitido por dicha administradora y el documento de no registro emitido por la otra AFP.
 - Cuando el empleador tiene a sus dependientes registrados en ambas AFP's deberá presentar los certificados de no adeudo emitidos tanto por Futuro de Bolivia S.A. como por BBVA previsión AFP S.A.
 - No es sujeto de contrataciones de bienes y servicios para el Estado, el empleador que presentare el documento de NO REGISTRO de ambas AFP's.
- d) Original o fotocopia legalizada de la Matricula de Comercio emitida por FUNDEMPRESA, actualizada, presentar este documento solo para montos mayores a Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos). (Si corresponde)
- e) Original de la Solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General del Estado, presentar este

	APROBACION DE ENMIENDA(S)	RG-14-A-GCC
---	----------------------------------	--------------------

documento solo para montos mayores a Bs. 1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos). (Si corresponde)

- f) Original de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, a elección de la empresa adjudicada, este podrá optar los siguientes instrumentos de garantía:
- Boleta de Garantía, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.
 - Garantía a Primer Requerimiento, emitida por una Entidad Bancaria del Estado Plurinacional de Bolivia, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.
 - Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia , registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un importe equivalente al 7% del valor total del contrato.
 - Retenciones, el proponente podrá solicitar expresamente a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, la retención del 7% de cada pago parcial recibido
- Debiendo ser renovada en todos los casos las veces que YPFB, así lo requiera
- g) Original o Fotocopia legalizada de los respaldos de los documentos declarados en los Formularios C-1 y C-2, los mismos que serán devueltos una vez efectuada la verificación con la documentación declarada.
- h) Otra documentación requerida por YPFB.